



CUT: 244159-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1056-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA

Rupa-Rupa, 12 de diciembre de 2023

VISTO:

CUT	244159-2023	Fecha	21 de noviembre del 2023
Representada por:		Documento	
MANUELA PEREZ PADILLA		DNI N° 22744709	
Informe Técnico N°		Fecha	
0274-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/LMSV		01 de noviembre del 2023	

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con decreto Supremos N° 023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la citada norma en los artículos 44 y 47 establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua el derecho mediante el cual su titular queda facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previstas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

Que, el literal G del ITEM 7.3 del Plan de Trabajo de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines Acuícolas de las categorías Productivas AREL, AMYPE Y AMYGE, aprobado en la Resolución Jefatural 093-2022-ANA, establece que, en tanto no se haya implementado el módulo específico para la FODUA-ACUICOLA, en el aplicativo MIDARH, el proceso de Formalización será instruido y resuelto de manera manual.

De conformidad con la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0093-2022-ANA y el de la Administración Local de Agua Tingo María. INFORME TECNICO N° 0274-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/LMSV,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, Licencia de Uso de Agua Superficial proveniente de la quebrada “Cantarilla”, asignando un volumen de 8,800.86 m³/año, con fines de uso Productivo - Acuícola, a favor de la señora Manuela Perez Padilla, identificada con DNI N° 22744709, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Nombre del Titular	Manuela Perez Padilla		DNI N° : 22744709										
Clase y Tipo de Uso	Clase de uso : Productivo		Tipo de uso : Acuícola										
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Quebrada		Nombre : Cantarilla										
Volumen Otorgado (hasta)	Anual (m³)	Mensualizado (m³)											
	8,800.86	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
		719.69	719.57	725.63	737.83	742.60	742.01	738.68	743.70	737.29	737.75	731.92	724.19
Ubicación	Descripción		Punto de Captación				Punto de Entrega			Punto de Devolución			
	Política	Departamento	Huánuco				Huánuco			Huánuco			
		Provincia	Leoncio Prado				Leoncio Prado			Leoncio Prado			
		Distrito	José Crespo y Castillo				José Crespo y Castillo			José Crespo y Castillo			
		Caserío	Alto Unión				Alto Unión			Alto Unión			
	Geográfica	Este (m)	371166				371171			371146			
		Norte (m)	9026814				9026886			9026893			
		Altitud (m s. n. m.)	555				554			553			
Datum		WGS84				WGS84			WGS84				
	Zona	18S				18S			18S				
Unidad Operativa	Propiedad de la Sra. Manuela Perez Padilla						Actividad Productivo		AREL				

Artículo 2°.- DISPONER que, la titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la obligación de instalar su sistema de medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (6) meses, contados a partir del día de notificado la licencia.

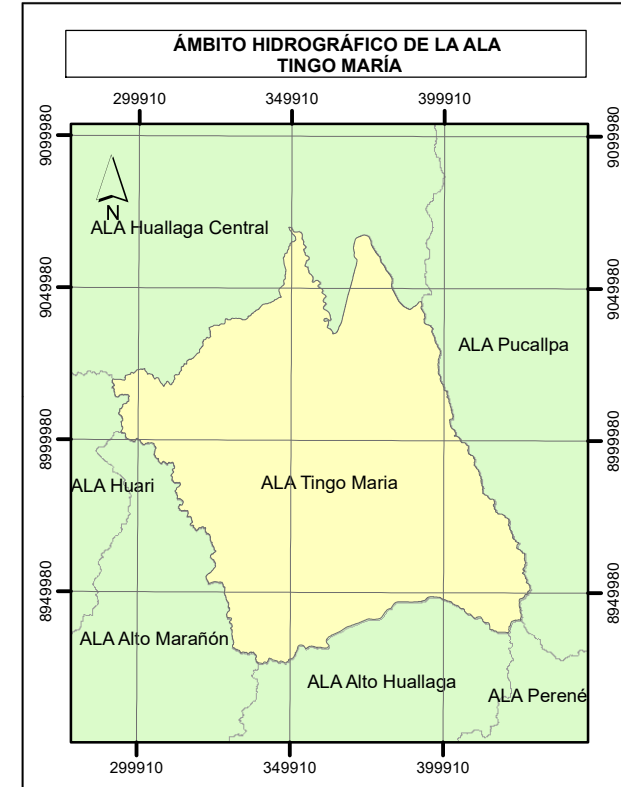
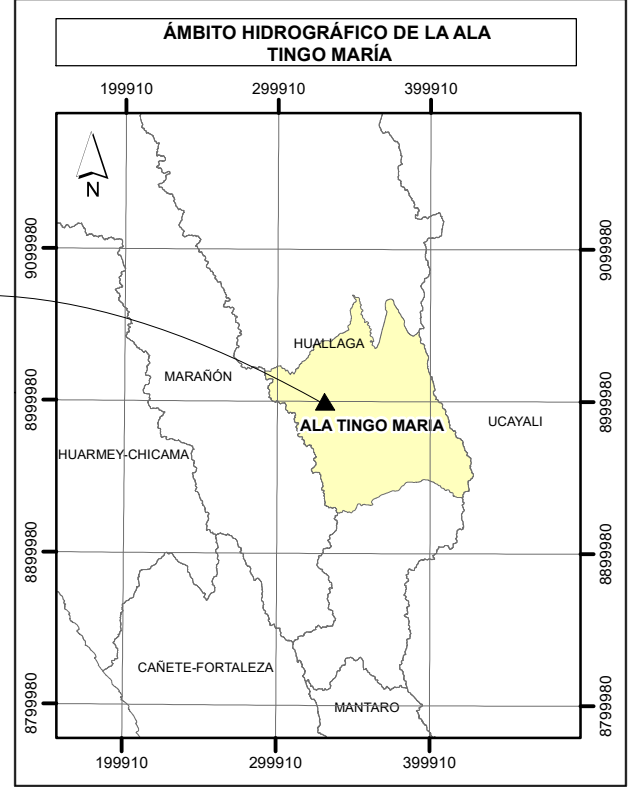
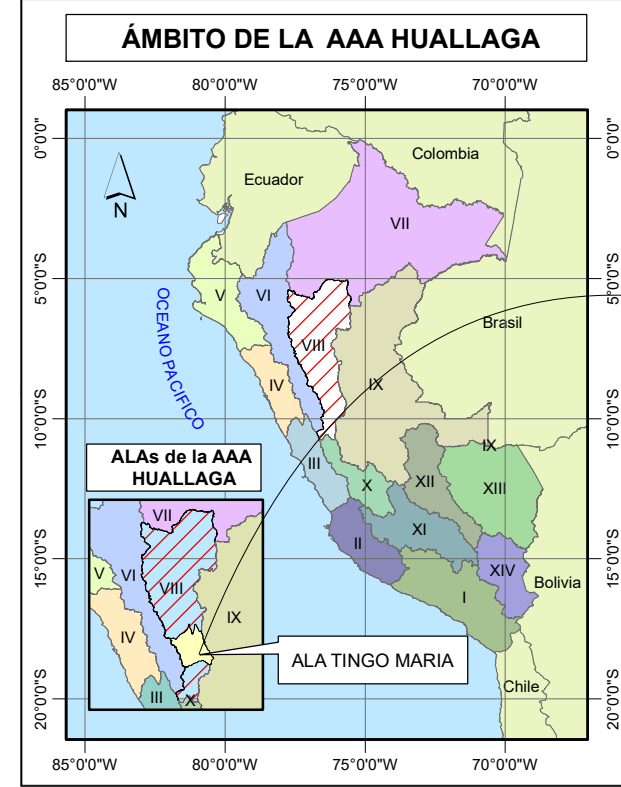
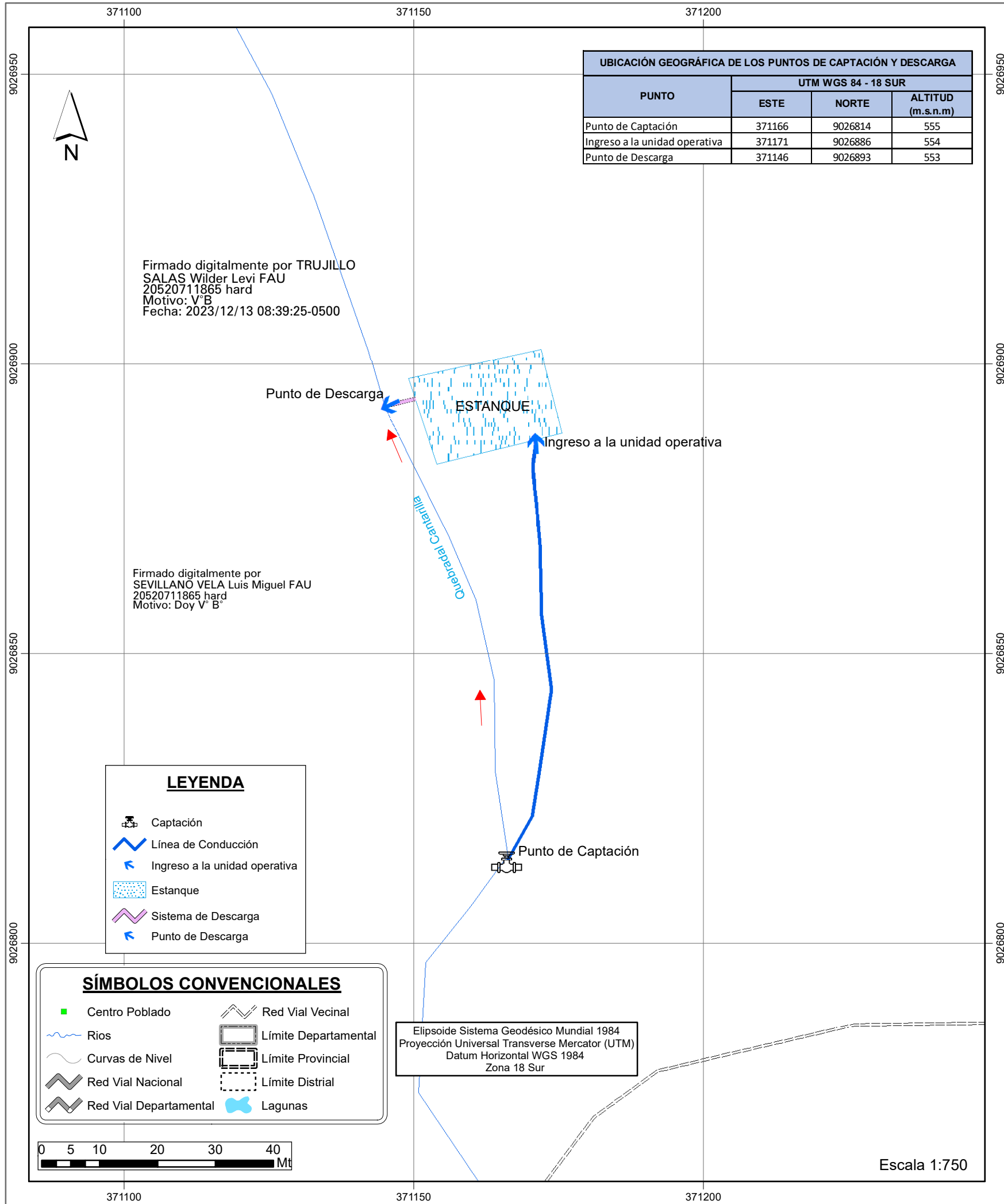
Artículo 3°.- INSCRIBIR la licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Señora Manuela Perez Padilla, identificada con DNI N° 22744709, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Huánuco, así como a la Dirección de Administración de recursos Hídricos de la Autoridad nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILDER LEVI TRUJILLO SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TINGO MARIA



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA HUALLAGA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TINGO MARÍA

FORMALIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES ACUÍCOLAS

Mapa: SISTEMA DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA

Propietario: MANUELA PEREZ PADILLA

Departamento: HUÁNUCO	Provincia: LEONCIO PRADO	Distrito: JOSE CRESPO Y CASTILLO
Elaborado: ALA TINGO MARÍA	Revisado: DARH	Aprobado: AAA HUALLAGA
Escala: INDICADA	Fecha: NOVIEMBRE 2023	Fuente: IGN, INEI, ANA

Mapa N°: 01 DE 01